



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 21621767--GCABA-DGTALMSE/24 s/ designación Subjefe de Policía

VISTO: Las Leyes Nros. 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y 6.684, los Decretos Nros. 387/23 y modificatorios, 425/23, el Expediente Electrónico N° 21621767-GCABA-DGTALMSE/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.688 regula el Sistema Integral de Seguridad Pública, estableciendo las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a través del artículo 68 de la precitada Ley se creó la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, con las funciones de seguridad general, prevención, conjuración, investigación de los delitos, protección y resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la Justicia;

Que, el artículo 70 de la misma Ley establece que la Policía de la Ciudad depende jerárquica y funcionalmente del Jefe de Gobierno a través del en aquel entonces denominado Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, asimismo, el artículo 76 de la Ley N° 5.688 establece que la conducción de la Policía de la Ciudad está a cargo de un Jefe de Policía, con rango y atribuciones de Subsecretario, en cuya función es asistido por un Subjefe de Policía, siendo atribución del Jefe de Gobierno su designación, a propuesta del entonces denominado Ministro de Justicia y Seguridad;

Que, por la Ley N° 6.684 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Seguridad con las competencias de ejercer la dirección específica y coordinación de las fuerzas policiales a través de las dependencias que determine su estructura y mediante la planificación, diseño y formulación de estrategias policiales de control de delito y la violencia; y ejercer la gestión administrativa general de la Policía de la Ciudad;

Que por Decreto N° 387/23 y modificatorios, se contempló a la Jefatura y Subjefatura de la Policía de la Ciudad dependientes del citado Ministerio;

Que mediante Decreto N° 425/23 se designó al señor Oscar Antonio Passi, D.N.I. N° 13.822.966, CUIL N° 20-13822966-2, a partir del 13 de diciembre de 2023, como Subjefe de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el señor Oscar Antonio Passi, D.N.I. N° 13.822.966, CUIL N° 20-13822966-2 presentó el 31 de mayo del corriente año su renuncia al cargo de Subjefe de la Policía de la Ciudad;

Que, en este sentido, el Ministro de Seguridad propicia la aceptación de la renuncia y la designación del señor Jorge Guillermo Azzolina, D.N.I. N° 20.250.381, CUIL N° 20-20250381-1 como Subjefe de la Policía de la Ciudad;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 76 de la Ley N° 5.688,

EL JEFE DE GOBIERNO

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por señor Oscar Antonio Passi, DNI N° 13.822.966, CUIL N° 20-13822966-2, al cargo de Subjefe de la Policía de la Ciudad, a partir del 31 de mayo de 2024.

Artículo 2°.- Designar al señor Jorge Guillermo Azzolina D.N.I. N° 20.250.381, CUIL N° 20-20250381-1 como Subjefe de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1° de junio de 2024.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados dejando constancia que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 6.357 (texto consolidado según Ley N° 6.588), comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Subsecretaría de Capital Humano dependiente del Ministerio de Seguridad, a la Oficina de Integridad Pública y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archívese.